



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 1 de 57

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de Colombia, compuesto entre otras, por las siguientes normas: **la Ley 80 del año 1.993, artículo 25 numerales 6, 7, 9 y 12**, la Ley 1150 del año 2.007, la Ley 1474 del año 2.011, la Ley 1882 del año 2.018, Ley 2069 del año 2.020, y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan, como también lo preceptuado el **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015** (*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*), **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, y de manera especial lo establecido en el **Decreto Nacional 092 del año 2.017** (*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*), concordante con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*; **la Dirección Administrativa de Servicios Sociales del municipio de La Tebaida, Quindío**, determina y justifica la necesidad para la celebración de un Convenio de Asociación, aplicando la forma de escogencia: *proceso competitivo*, establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional Nro. 092 del año 2.017, como forma de escogencia de una: ESAL, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que a su vez disponen como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Carta Superior prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que consecuente con lo anterior, las entidades territoriales deben adelantar las políticas, procesos y procedimientos tendientes al cumplimiento de los fines del Estado y garantizar el goce efectivo de los derechos de todos los habitantes en su territorio, atendiendo los principios de la función administrativa y propendiendo con la protección y acompañamiento a la población más vulnerable.

Que, el Artículo 7º de la carta política consagra: *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana* *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*.

Que, el Artículo 8º de la Constitución Política, preceptúa: *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*.

Que el artículo 71º y 72º de la norma superior, establece: *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*.

El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Por su parte, el artículo 287 estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Por su parte la misma carta Constitucional, frente a los municipios dispuso:





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 2 de 57

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Cursiva fuera de texto / artículo 311 Constitución Política de Colombia de 1991).

Que el Artículo 355° de la Constitución Política, determina:

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)''.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de La Tebaida Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Que dando aplicación a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Artículo 30 numeral 1 de la primera norma citada, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 en su Artículo: 2.2.1.1.2.1.1. ***"Estudios y documentos previos"***, la ***Dirección de Servicios Sociales del Municipio de La Tebaida, Quindío***, se permite proyectar y elaborar los Estudios Previos requeridos para celebrar un convenio de Asociación, determinado en este documento previo que la forma de escogencia de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que ejecutará las actividades será: Un Proceso Competitivo, señalado en el Artículo 4 del Decreto Nacional 092 del año 2.017, ello, debido a que:

Se pudo evidenciar que existe pluralidad de oferentes en el mercado que puedan satisfacer las diferentes necesidades que requiere el municipio de la Tebaida y que se describen en el presente estudio previo y proceso de contratación.

Ahora, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 4 del Decreto 092 del 2.017, cuando se trate de la ejecución de actividades: *artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas*, **para la celebración de tales contratos o convenios, las entidades estatales no están obligadas a adelantar un proceso competitivo**, sin embargo, es importante precisar que para el efecto tal disposición a la fecha se encuentra suspendida por el Consejo de Estado, mediante el Auto de fecha 06 de septiembre del 2.019¹; razón por la cual la Entidad Estatal se encuentra obligada a adelantar un proceso competitivo, excepto que se trate de la circunstancia prevista en el Artículo 5 inciso 1 del Decreto 092 del 2.017. Por lo antes expuesto, es necesario recurrir a desarrollar un proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 inciso 1 del Decreto 092 del 2.017; siendo ésta la causal aplicable para realizar el proceso contractual de que trata el presente estudio previo.

Ahora bien, es importante mencionar, que el plan de desarrollo municipal ***"Para volver a creer en La Tebaida"*** 2024-2027 le apuesta a fortalecer la cultura en el municipio y a su vez potenciar cada una de las muestras artísticas y culturales en pro de preservar, transmitir, fomentar y conservar el patrimonio cultural del municipio.

¹ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30037772>





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 3 de 57

Aunado a lo anterior, es menester precisar, que, dentro de las líneas estratégicas del plan de desarrollo municipal, se encuentra la del sector cultura, la cual hace alusión a las diferentes herramientas y espacios con las que cuenta el municipio de La Tebaida con el fin de impactar de manera significativa en sus habitantes en cuanto al goce efectivo respecto a los espacios, actividades y/o muestras artísticas y culturales y deportivas de la siguiente manera:

LINEA ESTRATÉGICA: SOCIAL Y PARTICIPATIVA

SECTOR CULTURA	
PROGRAMA 1	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PROYECTO:	Apoyo, promoción, y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos: biblioteca municipal, teatro municipal, casa de la cultura y demás sectores del municipio de La Tebaida.
PRODUCTOS	Servicios de promoción de actividades culturales.
ALCANCE	Generación de eventos relacionados con la actividad cultural y artística del municipio: presentaciones, ferias, conciertos, entre otros, para el goce de los habitantes y la protección del patrimonio cultural del municipio.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

SECTOR DEPORTE	
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PROYECTO:	Apoyo al fomento y fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de La Tebaida.
PRODUCTOS	Servicios de organización de eventos deportivos comunitarios
ALCANCE	Oferta por parte de la administración municipal hacia la comunidad, de eventos deportivos y actividad física en las diferentes disciplinas.
INDICADOR	Personas beneficiadas

Aunado a lo anterior, es menester precisar, que, dentro de las líneas estratégicas del plan de desarrollo municipal, se encuentra la del sector cultura, la cual hace alusión a las diferentes herramientas y espacios con los que cuenta el municipio de La Tebaida con el fin de impactar de manera significativa en sus habitantes en cuanto al goce efectivo respecto a los espacios, actividades y/o muestras artísticas y culturales en aras de dar cumplimiento a los programas establecidos dentro de la **Línea Estratégica: Social y participativa y su programa 1: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**, teniendo en cuenta que está en cabeza de la Dirección Administrativa de Servicios Sociales, el diseño e implementación de acciones que permitan fortalecer, preservar y divulgar las distintas expresiones artísticas y culturales que promueven la participación ciudadana y desarrollo comunitario de todos los ciudadanos del territorio municipal buscando que las comunidades en todo momento se le reconozcan sus derechos constituciones y legales; razón por la cual con todas las actividades culturales descritas en el presente documento se le apunta al **Proyecto: Apoyo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos: biblioteca municipal, teatro municipal, casa de la cultura y demás sectores del municipio de La Tebaida**, el cual tiene como **PRODUCTO: los servicios de promoción de actividades culturales**, que como se ha descrito en la presente necesidad es deber de esta entidad territorial garantizar el reconocimiento y goce efectivo de los derechos que le asiste a sus habitantes respecto al alcance y participación en las diferentes actividades, eventos y/o manifestaciones artísticas en pro de preservar el interés general y patrimonio cultural, es por ello que se busca como **ALCANCE: la Generación de eventos relacionados con la actividad cultural y artística del**





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 4 de 57

municipio: presentaciones, ferias, conciertos, entre otros, para el goce de los habitantes y la protección del patrimonio cultural del municipio y como **INDICADOR: Eventos de promoción de actividades culturales realizados;** Lo anterior, obedece a que dicho programa tiene como META para el CUATRENIO 1280 y para la presente vigencia la META es impactar a 320.

De igual manera, y al encontrarnos frente a actividades de carácter deportivo, es importante precisar que dentro de la **Línea Estratégica: Social y participativa**, también encontramos el **Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz**, razón por la cual, la administración municipal le apuesta al aprovechamiento del tiempo libre realizando diferentes eventos que permitan a sus habitantes participar de las actividades deportivas ofertadas por la entidad, teniendo en cuenta que dentro de este programa nos encontramos con el **PROYECTO: Apoyo al fomento y fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de La Tebaida**, es por ello que la entidad a través de diferentes procesos tanto administrativos técnicos y financieros busca cumplir a cabalidad con todo lo establecido dentro del plan de desarrollo, para el caso que nos ocupa el **PRODUCTO: Servicios de organización de eventos deportivos comunitarios el cual tiene como ALCANCE: La Oferta por parte de la administración municipal hacia la comunidad, de eventos deportivos y actividad física en las diferentes disciplinas**, que es lo que precisamente se pretende satisfacer y cumplir con lo planeado y oferta a través del presente proceso de contratación, buscando así impactar en cuanto a las personas beneficiadas.

Así, en aras de cumplir con lo dispuesto en la Constitución y en Plan de desarrollo Municipal, la entidad requiere realizar actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, cívicas, de identidad patrimonial y programadas para el segundo semestre de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que las mismas, hacen parte del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y se constituyen en elementos fundamentales de la identidad y de la calidad de vida de la población en general, entre otras cosas, porque fortalecen el patrimonio cultural y desarrollo integral a nivel cultural, deportivo, recreativo y la salud mental de la población. Por lo anterior, la Administración Municipal, estima conveniente la realización de estas actividades, además, salvaguardando la memoria, las tradiciones y costumbres que hacen parte de la identidad cultural de los Tebaidenses.

Es importante precisar que estas actividades se realizarán con enfoque diferencial y poblacional para el disfrute y sano esparcimiento de la población en general, en este sentido, sin embargo, algunas de ellas se encuentran enfocadas a la siguiente población objetivo: 1. Primera infancia, 2. Infancia, 3. Adolescencia, 4. Juventud, 5. Adultos, 6. Adultos mayores, 7. Mujeres, 9. Artistas y Gestores Culturales, 10. Deportistas, 11. Población en Condición de Discapacidad ,12. Población Vulnerable y 13. Población Convencional, entre otras.

Con el desarrollo de estas actividades se apunta al cumplimiento de los siguientes indicadores del plan de desarrollo municipal, así: Línea Estratégica 1. Línea social y participativa: Transformación social, paz y seguridad, potencia del cambio.

En relación al sector **1.2. SECTOR CULTURA Estado actual del ente territorial y balance de resultados:** En el municipio se creó por Acuerdo Municipal #016 del 12 de noviembre de 2015, el Plan Decenal de Cultura, por medio del cual se logra tener una herramienta de planificación para el sector cultural y artístico, con el fin de poner en marcha diferentes programas de formación artística y cultural que impacten de manera positiva y óptima a los habitantes del municipio de La Tebaida.

En relación al sector **1.3. SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN Estado actual del ente territorial y balance de resultados:** La Dirección Administrativa de Servicios Sociales es la oficina encargada de la gestión, seguimiento e implementación de los proyectos que fomentan la actividad deportiva y recreativa en el municipio, teniendo a su cargo los procesos con escuelas de formación deportiva y escuelas de artes y oficios, en aras del fomento a la actividad física en niñas, niños, jóvenes, adultos y población mayor, y fortaleciendo la salud mental de todas y todos los habitantes del municipio.

De conformidad a lo expuesto, es deber del Municipio, velar por el adecuado desarrollo de eventos y





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 5 de 57

actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, cívicas, de identidad patrimonial, programadas para el segundo semestre de la vigencia 2025, en virtud del cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, por lo cual, se encuentra oportuno contratar el apoyo para su realización, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal *"Para Volver a Creer en La Tebaida"* 2024-2027.

Recuérdese que dicho actuar propende por la garantía del derecho a la cultura y demás que se derivados para con los Tebaidenses, pues es una institución jurídica fundamental amparada desde el derecho internacional, conforme los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, por un lado, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por otro, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, los cuales, a su vez, tienen sus raíces en el proceso que condujo a la aprobación plenaria por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948.

El Municipio de La Tebaida, Quindío partiendo desde la premisa que las actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y de diversidad étnica desarrolladas con la población, son espacios culturales de esparcimiento y salvaguarda de los atributos culturales de la municipalidad, donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, la salvaguarda de su cultura y generando que estas actividades aportan a la conservación de las tradiciones de su población, pretende llevar a cabo la materialización de *ACTIVIDADES ARTÍSTICAS y CULTURALES en "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS Y CÍVICAS Y PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"*. esto enmarcado dentro de las competencias constitucionales y legales, así como lo dispuesto en el Plan de Desarrollo *"Para Volver a Creer en La Tebaida"* 2024-2027

Con lo señalado en precedencia, se cumple con el primer postulado de los establecidos en la **GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD²**, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el plan nacional o seccional de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica"

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de La Tebaida, Quindío, evidencia la necesidad realizar manifestaciones culturales, deportivas y artísticas y las demás de carácter cívico que están contempladas para ejecutarse bajo estas actividades que comprenden un cumulo de actuaciones culturales y tradicionales dentro de la población, pues son estas las que se convierten en un espacio cultural y recreativo donde pueden participar todos los habitantes de la municipalidad.

Sumado a lo anterior y como se puede evidenciar, el municipio a través de diferentes espacios garantiza el acceso de sus ciudadanos a la cultura desde diferentes orbitas artísticas, razón por la cual ha sido declarado por parte del Ministerio de Cultura como Territorio Creativo, Cultural y de los Saberes.

Ahora bien, La Tebaida es uno de los municipios del país con declaración como Área de Desarrollo Naranja (ADN), por medio del Decreto 103 del 13 de septiembre del 2021. *"El Edén, un paseo por descubrir como un centro de actividad económica y creativa, que permitirá la renovación urbana, la revitalización del espacio público, y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerá el emprendimiento, el empleo, basado en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa"*.

Los lugares representativos donde se localizan equipamientos y espacio público que pertenecen al ADN son: sector de la antigua estación del ferrocarril, Centro municipal, Paseo el Edén, Casa de la Cultura, Teatro Municipal, Iglesias, Casa de la Juventud, Casa de la Música, Museo de la Quindianidad y Sector Parque Didáctico Municipal. Un espacio geográfico con un alto potencial para el desarrollo de las economías creativas,

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 6 de 57

la innovación, la renovación urbana, la revitalización urbanística, la rehabilitación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio.

Según el Plan Decenal de Cultura de La Tebaida, el municipio cuenta con dieciséis espacios donde se pueden desarrollar actividades culturales y artísticas, por las cuales, la Administración Municipal debe velar por su funcionamiento, mantenimiento y seguridad en el sector.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de La Tebaida además de corresponderle garantizar los escenarios y espacios, debe propiciar y llevar a cabo las muestras artísticas y culturales necesarias para el goce y disfrute de sus habitantes, se hace fundamental contar con los recursos presupuestales suficientes para adelantar las actividades necesarias que permitan preservar el patrimonio cultural del municipio y concluir las diferentes actividades y muestras culturales, artísticas, deportivas, recreativas y demás para lo que resta de la vigencia 2026.

Así mismo, es necesario precisar, que a través del presente proceso competitivo se busca además fomentar el desarrollo socio-económico del municipio a través del arte y la cultura.

De igual manera, se garantizará todos los aspectos de Salvaguarda del Patrimonio Cultural que están compilados en la Constitución Política y sus diferentes políticas públicas como la ley general de cultura (ley 367 de 1997) y de nuestro Plan Decenal de Cultura de La Tebaida a través de la cual buscan garantizar de manera democrática a todos los ciudadanos el acceso integral al Arte y La Cultura; De igual forma, se busca dar aplicación a lo estipulado en el decreto 103 de 2021 en el que el Ministerio de Cultura, declara a los Tebaidenses como TCCS -Territorio Cultural, Creativo y de Los Saberes.

Estas políticas públicas de orden nacional y municipal, generan las garantías para cumplir con todo lo que el Plan de Desarrollo Municipal "Para Volver a Creer en La Tebaida" Requiere en pro del cumplimiento de sus metas y su plan de acción.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2026, la Administración Municipal tiene programada la realización de diversas actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, conmemorativo y cívico, las cuales constituyen instrumentos para promover la convivencia ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del tejido social, la protección del patrimonio cultural y la participación comunitaria, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de festividades tradicionales, conmemoraciones institucionales y patrióticas, jornadas culturales, presentaciones artísticas, encuentros comunitarios, festivales, eventos deportivos, actividades recreativas para niños, jóvenes y adultos mayores, campañas de promoción de la convivencia ciudadana, actividades de integración comunitaria y demás eventos que promuevan el bienestar colectivo y fortalezcan el vínculo entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

El Municipio de La Tebaida, Quindío para la ejecución de las actividades de aplicación directa a la comunidad, considera importante que las mismas se desarrollen por medio del apoyo comunal, que enfocado a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, genera una optimización de los recursos públicos e incentiva a la comunidad que en cumplimiento del artículo 38 de la Constitución Política, ejerce el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Es por lo anterior que la entidad para la ejecución de las actividades encuentra que las mismas se ajustan a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que establece el Decreto 092 de 2017, por lo que considera oportuno realizar una convocatoria pública con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que permita el alcance de los fines propuestos.

En conclusión, el municipio de La Tebaida, adelantará el presente proceso de selección en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, decreto 092 de 2017 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 7 de 57

Colombia.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

2.1. **OBJETO:**

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CONMEMORATIVAS Y CÍVICAS, PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"

2.2. **TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL:**

En razón a la naturaleza del acto jurídico que se pretende celebrar, se trata en este caso de un Convenio de Asociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación convencional celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de conformidad el Artículo 355 de la Constitución y el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, los cuales establecen la posibilidad de la "Celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad / celebración de Convenios de Asociación" convención a la cual se le deberán aplicar las disposiciones de los contratos consagradas en las normas del Código Civil Colombiano, en especial sus Artículos: 1.495, 1.501, 1.502. 1.602 y 1.611.

2.3. **IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

3. **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será: **a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de septiembre de 2026.** Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el Convenio de Asociación, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

4. **OBLIGACIONES**

4.1. **DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):**

1. Apoyar con la realización de cada una de las actividades que se establezcan con sus especificaciones aclarando que está en cabeza de la ESAL coordinar y direccionar la ejecución de cada uno de los eventos conforme su idoneidad y experiencia.
2. Contar con el personal necesario para cumplir con cada una de las actividades y/o eventos a desarrollar en el presente convenio de asociación, dejando claro que correrán por cuenta y riesgo exclusivo de la ESAL y que dicho personal no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el municipio de La Tebaida Quindío.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 8 de 57

3. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo Establecido para cada evento.
4. Presentar, para efectos de desembolsos, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga las actividades realizadas con las respectivas evidencias.
5. Mantener todas las garantías o pólizas de seguro que amparen el Convenio de asociación suscrito con la Entidad, antes, durante y después de la ejecución del Convenio de Asociación, conforme a los requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías en concordancia con el valor total del Convenio de Asociación, como también realizar los ajustes correspondientes en caso de adición, modificación o suspensión del convenio
6. Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la ESAL ha realizado los aportes de los empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la Ley y garantizar el respeto de los derechos laborales, durante el término establecido en la Ley 1607 de 2012 o norma que la complemente, modifique o reemplace.
7. Gestionar y Realizar los trámites y pagos correspondientes de SAYCO Y ACINPRO para la ejecución del convenio, así como adelantar los trámites necesarios para el o los planes de contingencia requeridos para la ejecución del convenio de asociación como el respectivo pago a que haya lugar.
8. Ejecutar la totalidad de los aportes técnicos, administrativos, logísticos, financieros y/o en especie comprometidos para el desarrollo del convenio, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de las actividades previstas en este. Los recursos y aportes efectuados deberán incorporarse de manera efectiva durante la ejecución del convenio, garantizando su utilización en las actividades programadas y acreditando su inversión mediante los respectivos soportes contables, financieros, contractuales, administrativos y demás documentos que permitan verificar su correcta destinación, ejecución y valoración económica, de conformidad con el cronograma aprobado y bajo la supervisión de la entidad estatal
9. Atender las recomendaciones realizadas por parte de la entidad territorial a través del supervisor (a) del convenio de asociación para la efectiva y correcta ejecución del mismo.
10. Presentar el respectivo informe de actividades con cada una de las evidencias de ejecución y cumplimiento, el cual se deberá presentar de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), y contendrá como mínimo un informe con las actividades ejecutadas y con las respectivas evidencias.
11. Presentar los soportes requeridos para la amortización de la transferencia del anticipo.
12. Realizar de manera articulada con la entidad territorial la respectiva liquidación del presente convenio de asociación en los términos establecidos por la Ley.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO:

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado la ESAL a que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.
2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del Convenio de Asociación.
3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales, el cual corresponderá al valor inicial total del Convenio de Asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección.
4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna ejecución del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo de la ESAL, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
5. Efectuar los desembolsos en la forma y términos estipulados en el presente Estudio Previo y la Invitación Pública del Proceso Competitivo que haya correspondido.
6. Poner a disposición de LA ESAL la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del ella, considerando que la misma en aplicación de su autonomía para ejecutar el Convenio, utilizará sus propias herramientas y recursos para ello.
7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

dirserviciosocialeslatebaida@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del: CONVENIO DE ASOCIACIÓN dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

5. ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR O EJECUTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):

A continuación, se relacionan de manera general las actividades o eventos a realizarse, para que los proponentes determinen la oferta económica con la que participarán en el proceso competitivo, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada: actividad o evento, no exime a la ESAL de su debida ejecución, tales condiciones técnicas son:

	EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS
1	Evento Colors Run	AGOSTO 07 DE 2026 (Salida Barrio Pisamos- llegada Nueva Tebaida Etapa 1 - hora 4:30 pm	En el marco del convenio de asociación, la ESAL participará en la organización, articulación y desarrollo del evento Colors Run, actividad orientada al fortalecimiento de espacios de integración comunitaria, recreación y aprovechamiento del tiempo libre para las familias del Municipio. Para el desarrollo de esta actividad, la ESAL realizará los aportes técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, de conformidad con el cronograma concertado entre las partes.	Para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL dispondrá de los elementos, recursos logísticos y talento humano necesario para el desarrollo del evento, incluyendo: 1. Desarrollo del recorrido recreativo La ESAL apoyará la organización y ejecución de un recorrido recreativo de aproximadamente cinco (5) kilómetros por diferentes sectores del Municipio, garantizando las condiciones necesarias para la participación de la comunidad y el adecuado desarrollo de las actividades de animación previstas. 2. Elementos de participación Como parte de los aportes destinados al desarrollo del evento, la ESAL dispondrá de doscientos (200) kits para los participantes previamente inscritos, conformados por: Una (1) tula. Una (1) camiseta. Unas (1) gafas de protección. 100 gr Polvos de colores. Así mismo, dispondrá de ciento cincuenta (150) kilogramos de polvos de colores aptos para actividades recreativas, un (1) cañón de espuma con los insumos necesarios para su funcionamiento, un (1) DJ y dos (2) animadores para apoyar la realización de las actividades programadas. 3. Apoyo técnico y logístico La ESAL dispondrá del apoyo técnico





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				requerido para garantizar el desarrollo del evento, incluyendo: Sistema de sonido instalado en un vehículo que acompañe el recorrido. Escenario de cuatro metros (4 m) de frente por tres metros (3 m) de fondo para la estación principal. Sistema de sonido profesional tipo Line Array o con características técnicas equivalentes, con capacidad suficiente para la cobertura del evento. Ocho (8) módulos line array y cuatro (4) bajos dobles. Consola digital de mínimo dieciséis (16) canales. Cuatro (4) micrófonos inalámbricos. Sistema de distribución eléctrica. Equipo de cómputo para reproducción de audio. Personal técnico encargado de la operación del sistema de sonido durante el desarrollo del evento. Los equipos destinados para el desarrollo de la actividad deberán corresponder a sistemas de uso profesional que garanticen la calidad técnica requerida. No se aceptarán equipos de fabricación artesanal o que no cumplan con condiciones técnicas adecuadas para la ejecución del evento.
2	Desfile canino	AGOSTO 07 DE 2026 (Salida Museo del Quindío- Llegada Parque Principal - Hora: 9 am	En el marco del convenio de asociación, la ESAL participará en la organización, articulación y desarrollo del evento Desfile Canino, como una actividad de integración comunitaria orientada a promover espacios de participación ciudadana, recreación y convivencia alrededor del vínculo entre la comunidad y los animales de compañía. La actividad se desarrollará conforme al cronograma establecido y de acuerdo con la programación concertada entre las partes.	1. Organización y desarrollo del desfile La ESAL apoyará la organización y ejecución de un desfile canino por diferentes sectores del Municipio, garantizando las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de la actividad y la participación de la comunidad. 2. Actividades de integración y participación Como parte de las actividades de integración previstas durante el evento, la ESAL dispondrá de veinte (20) obsequios destinados a la realización de rifas dirigidas a los participantes del desfile canino. 3. Hidratación La ESAL dispondrá de doscientas (200) unidades de bolsas de agua de trescientos mililitros (300 ml), con registro INVIMA vigente, destinadas a la atención de los participantes y asistentes durante el desarrollo del evento. 4. Apoyo técnico La ESAL dispondrá del sistema de





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				audio necesario para el desarrollo de las actividades programadas, compuesto por: Dos (2) cabinas activas. Dos (2) micrófonos. Los equipos técnicos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y contar con la capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de la actividad.
3	Encuentro Nacional de Bandas de Marcha	AGOSTO 08 DE 2026 (Desfile salida Barrio el Cantarito llegada Parque Principal inicia desde las 2:00 pm	En el marco del convenio de asociación, la ESAL participará en la organización, articulación y desarrollo del Encuentro Nacional de Bandas de Marcha, evento cultural y artístico orientado a exaltar la labor de las agrupaciones musicales participantes, fortalecer los espacios de participación cultural y brindar escenarios de integración y disfrute para la comunidad. El evento contará con la participación de bandas de marcha de carácter municipal, departamental y nacional, e incluirá actividades como concurso de coreografías y revistas, así como desfile por diferentes vías del Municipio, de conformidad con el cronograma establecido y concertado entre las partes.	La ESAL dispondrá de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo: 1. Incentivos y reconocimientos Treinta (30) incentivos para las bandas participantes por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) cada uno. Entrega de treinta (30) recordatorios de exaltación destinados a los ganadores de las diferentes categorías del concurso, elaborados con elementos alusivos al Encuentro Nacional de Bandas de Marcha y representativos del Municipio, con acabados artesanales y diseño acorde con la temática del evento, el recordatorio tendrá las siguientes características Base 1.5*19.5 *5 aproximadamente En nogal Tambor 5 alto*6 de ancho MDF pintado a mano Cuadro impreso tipo lienzo 19.5 *16 alto, elementos elaborados a mano con elementos y imágenes representativas de nuestro Municipio Letrero 12 *3.5 alto pintado a mano en colores material MDF150 Certificados impresos a color para exaltar a los ganadores Así mismo, la ESAL dispondrá de treinta (30) certificados impresos a color para reconocimiento de los ganadores y treinta (30) escarapelas para los instructores de las bandas participante 2. Refrigerios





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				Mil quinientos (1.500) refrigerios compuestos por: Sándwich de 150 gramos. Jugo tetra pack de 200 ml. 3. Jurados La ESAL dispondrá de dos (2) jurados con experiencia acreditada superior a tres (3) años en el ámbito musical y/o evaluación de procesos culturales, quienes deberán aportar hoja de vida y documentos que acrediten su idoneidad. Nota: para completar la terna de jurados el municipio dispondrá de 1 jurado, con amplia experiencia en el ámbito musical. A este jurado no se le reconocerá incentivo económico A cada jurado se le reconocerá un incentivo económico de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). 4. Apoyo logístico y técnico La ESAL dispondrá de: Dos (2) carpas de 4x4 metros. Sistema de audio profesional con capacidad para cubrir aproximadamente tres mil (3.000) asistentes, compuesto por: Diez (10) módulos line array. Cuatro (4) bajos. Dos (2) monitores de piso. Una (1) consola digital de 32 canales. Sistema de distribución eléctrica con extensión aproximada de 80 metros. Micrófonos inalámbricos y alámbricos según necesidad. Ingeniero de sonido encargado de la operación técnica. Sistema de iluminación compuesto por: Diez (10) cabezas robóticas. Ocho (8) pares LED. Cien (100) vallas de 2 x 1,20 m en acero, de control y delimitación de zonas requeridas para el desarrollo del evento.
4	Carrera atlética - MMQ "Edén Tropical del Quindío"	Agosto 09 de 2026 Desde a la 6:30 am a 10:00 am - llegando al Parque Principal.	Estará en cabeza de la ESAL el apoyo a la organización y desarrollo de carrera atlética - MMQ "Edén Tropical del Quindío", El evento contará con dos distancias recorriendo diferentes calles del	REQUERIMIENTOS: A la Esal le corresponde apoyar el desarrollo de la carrera atlética - MMQ "Edén Tropical del Quindío", evento organizado por la MMQ autorizado por el Municipio de la Tebaida, que contará con dos distancias





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

			municipio: • 5 kilómetros, diseñada para el disfrute de toda la familia y para las personas que se están iniciando en el mundo del running. • 10 kilómetros, dirigida a los participantes que desean asumir un mayor reto deportivo, fortaleciendo su resistencia y velocidad.	recorriendo diferentes calles del municipio por 5 kilómetros, diseñada para el disfrute de toda la familia y para las personas que se están iniciando en el mundo del running y 10 kilómetros, dirigida a los participantes que desean asumir un mayor reto deportivo, fortaleciendo su resistencia y velocidad. 1. Apoyo técnico La ESAL dispondrá del sistema de audio necesario para el desarrollo de las actividades programadas, compuesto por: • 10 personas de logística. • Suministrar e Instalar 100 vallas de 2 x 1,2 m en acero, de cerramiento en los diferentes sectores del Municipio. • 50 refrigerios para el personal de apoyo- los cuales se componen: Sándwich 150g acompañado de un jugo tetra pack de 200ml.
5	Concurso del Yipao	AGOSTO 09 DE 2026 - Salida Barrio el Cantarito 2:00 pm	Estará en cabeza de la ESAL la organización y desarrollo del concurso del Yipao que contenga las siguientes categorías: 1. Trasteo, 2. Agrícola, 3. Artes y Oficios, 4. Pique Tradicional, a la vez contar con la participación de vehículos tipo willys para exhibición. Esté se realizará según el cronograma establecido y de común acuerdo entre las partes.	REQUERIMIENTO: Hacer entrega a los ganadores del concurso, de los premios por los valores establecidos conforme a la siguiente clasificación: - Categorías, 1. Trasteo, 2. Agrícola, 3. Artes y Oficios, 4. Pique Tradicional para cada categoría: 1 Puesto: bono equivalente a \$1.500.000, 2. Puesto: bono equivalente a \$1.000.000 3. bono equivalente a \$800.000, a la vez hacer entrega de dieciocho (18) recordatorios de exaltación a los ganadores de cada categorías y a los participantes de pique acrobatico , los cuales serian (12) para los ganadores de la categoria y (6) para los vehículos de pique acrobatico invitados, las exaltaciones tendran las siguientes características: Base 1.5*19.5 *5 aproximadamente En nogal Cuadro impreso tipo lienzo 19.5 *16 alto, Frontal Willys 7.5*7.5 en pino ciprés canadiense Letrero 12 *3.5 alto, pintado a mano en colores material MDF elementos elaborados a mano con imágenes representativas de nuestro Municipio. Así mismo deberá hacer entrega de (30) bonos equivalentes a \$100.000 a cada uno de los participantes inscritos en las 4 categorías del concurso de yipao, lo anterior como apoyo por la intención de participar en nuestro concurso del cual reconocemos los gastos que implica el traslado. - A la vez hacer entregar de Diez (10) bonos de combustible equivalentes al valor de \$50.000 c/u para los vehículos de exhibición invitados, de los cuales





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 14 de 57

				podemos encontrar vehiculos que son fuera del concurso vehiculos tipo militar, y vehiculos clásicos, - Contratar 2 vehículos tipo willys para exhibición con las siguientes características: (1) willyz de exhibición de simulación de carga de café y (01) vehículo de carga agrícola tradicional del Municipio, cada uno de ellos deberan contar con logos y publicidad de la Entidad, lo anterior se utilizaran en representación de la Alcaldía en el desfile.. -La Esal deberá contar con Tres (03) Jurados con experiencia en sector cultural y turismo, quienes asistiran como invitados. - Refrigerios se requieren hacer entrega de 60 sándwich de 120gr acompañado de un jugo tetra pack de 200ml y la hidratación de 200 bolsas de agua de 300 ml con registro Invima vigente. - y 4 Almuerzos para los jurados y acompañante. - Suministrar e Instalar 100 vallas para cerramiento de 2 x 1,2 m en acero para la zona de pique tradicional y accesos de intersección de influencia de público. - Contratar 6 personas de logística para apoyar el desarrollo del desfile, . Requerimiento técnico: ESCENARIO - Dimensiones 8X8 - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo TECHO altura 10 metros sistema de audio activo marca reconocida compuesto así: 10 array colgado marca reconocida de mínimo 10" cada parlante con una rango de frecuencia que cubra todo el área del evento este sistema de audio debe cubrir aproximadamente 4.000 personas, 4 bajos, dos monitores de piso, 1 consola digital de 32 canales, sistema de corriente distro con un extensión de 80 metros aproximadamente, micrófonos inalámbricos y alámbricos según la necesidad operado por un Ing. de sonido. 1 pantalla de 30 m2 P2 central, incluidos procesadores,pc y operario.
6	Encuentro Municipal De Músicos Tebaidenses -	CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL: MARTES 11 de agosto de 2026; CATEGORÍAS MAYORES 29 AÑOS EN ADELANTE Y	Estará en cabeza de la ESAL la organización y desarrollo de un concurso municipal de músicos Tebaidenses, en las categorías: 1. Infantil hasta los 13 años. 2. Juvenil de 14 a 28 años. 3. Adultos Mayores de 29 años. 4. Agrupaciones, el cual deberá	REQUERIMIENTOS: Desarrollar un concurso de eliminatoria de músicos tebaidenses, cuyas categorías y premios sean los siguientes: INFANTIL: DE 6 A 13 AÑOS: incentivo al 1. Puesto: \$850.000- 2. Puesto: \$550.000 -3. PUESTO \$350.000 - JUVENIL: DE 14 A 28 AÑOS: Incentivo al 1. Puesto:





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

	AGRUPACIONES : MIÉRCOLES 12 de agosto de 2026, desde las 6:30 pm. FINAL JUEVES 13 de agosto 2026, desde las 8:30 pm. Todo en tarima que estará ubicada en la Plaza Bolíva	tener las etapas: Eliminatoria, Final y Entrega de Premiación. esté se realizará según el cronograma establecido y de común acuerdo entre las partes. CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL el día MARTES 11 de agosto de 2026; CATEGORÍAS MAYORES 29 AÑOS EN ADELANTE Y AGRUPACIONES el día: MIÉRCOLES 12 de agosto de 2026, ambos días en el Museo del Quindío desde las 6:30 pm.	\$850.000- 2. Puesto: \$550.000- 3. PUESTO \$350.000- MAYORES 29 AÑOS EN ADELANTE: incentivo al 1. Puesto: \$850.000- 2. Puesto: \$550.000, 3. PUESTO \$350.000 - AGRUPACIONES: 1. Puesto: \$1.250.000- 2. Puesto: \$850.000 3. \$550.000 -Estará en cabeza de la ESAL contar para realización del evento con: Tres (03) jurados, estos deben contar con más de 3 años de experiencia en el ámbito cultural y de reconocimiento departamental, cada uno deberá entregar Hoja de Vida con sus respectivos anexos de idoneidad, entregar a cada jurado, un incentivo de \$100.000= a cada uno por asistencia correspondiente a eliminatorias y final para un total de \$300.000 por cada uno, además de la atención en Refrigerios se requieren hacer entrega de 6 empanadas de pollo de 60gr acompañado de un jugo tetra pack de 200ml, para los días de eliminatorias y 3 hamburguesas acompañadas de gaseosa en botella de 300 ml para la final; Nota: REQUERIMIENTOS TECNICOS: ESCENARIO - Dimensiones 8X8 - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo TECHO altura 10 metros SONIDO Izquierda Sistema Line Array. - 6 Loud speakers Line Array 10" Derecha Sistema Line Array. - 6 Loud speakers Line Array 10" - 12 Subwoofers de la misma marca reconocida - 1 Consola digital de 32 canales con un dl. - 4 amplificadores de la misma referencia del sistema -01 equipo de guitarra -01 base de piano -01 equipo de bajo -cables xlr necesarios para la actividad -lineas de guitarra necesarias -micrófonos de voz y de instrumentos más pedestales necesarios para la programación - 1 PROCESADORES de la misma referencia del sistema MONITORES - 4 piso de 15" ILUMINACION - 10 cabezas móviles beam - 10 cabezas Móviles Wash - 8 LP009 - 08 Blinders WW4 - 01 cámara de humo
--	--	--	---





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				- 01 consola digital de 2 universos. - 01 pantalla led de 7x3
7	Noche del Tango	AGOSTO 10 DE 2026 - TEATRO MUNICIPAL	Estará en cabeza de la ESAL la organización y desarrollo de un evento de Tango, con el fin de exaltar la labor y esfuerzo de nuestros niños, niñas y adolescentes, a la vez brindar espacios de entretenimiento cultural a la comunidad; esté se realizará según el cronograma establecido y de común acuerdo entre las partes.	REQUERIMIENTO: La Esal deberá contratar 2 solistas con pista con experiencia en la música de Tango y 1 Grupo de Danza de Tango, con reconocimiento Departamental y Nacional, demostrada en certificados de participación y/o reconocimeintos. REQUERIMIENTOS TECNICOS: Instalar un sistema de audio con las siguientes características para el buen desempeño de la actividad cultural, P.a. conformado por un sistema activo de 4 cabinas de marca reconocida cada unidad debe tener una potencia de 2.000watt rms adicional, 2 bajos activos de marca reconocida con un watt de 2.400 rms, 2 monitores de retorno, 1 consola digital de 12 canales, cajas directas, 12 pedestales de micrófonos, 12 micrófonos, cables xlr y líneas de instrumentos, 1 pc, distro de corriente, operador de audio (ing sonido), sistema de luces 4 cabezas robóticas, 12 pares led, 1 cámara de humo, todo operado desde una





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				plataforma digital de luces, incluye operador de luces.
8	Acción de Gracias	AGOSTO 14 - DE 2026 - TEATRO MUNICIPAL	La ESAL apoyará la organización y desarrollo del evento de Acción de Gracias, con ocasión de la conmemoración de los ciento diez (110) años del Municipio de La Tebaida, Quindío, orientado a exaltar y reconocer a las personas que, por su trayectoria, aporte o labor, han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del municipio. La actividad se realizará conforme al cronograma establecido y de común acuerdo entre las partes..	1. Organización y desarrollo del evento La ESAL apoyará la organización y desarrollo del evento de Acción de Gracias, en el marco de la conmemoración de los ciento diez (110) años del Municipio de La Tebaida, Quindío, propiciando un espacio de reconocimiento a las personas que han contribuido al desarrollo y fortalecimiento del municipio. 2. Reconocimientos y elementos protocolarios La ESAL elaborará y entregará diez (10) condecoraciones con diseño institucional, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones 10 condecoraciones, Base 1.5*19.5 *5 aproximadamente En nogal, Cuadro impreso tipo lienzo 19.5 *16 alto, Árbol tipo Guayacán amarillo pintado a mano MDF 14*12 con Letrero 12 *3.5 alto pintado a mano en colores material MDF marcado con la a mano con imágenes representativas de nuestro Municipio e información suministrada por la Entidad. Diez (10) reconocimientos en papel pergamino tamaño oficio, elaborar y entregar quinientas (500) tarjetas de invitación y tres (3) arreglos florales tipo jardinera elaborados con flores tropicales del Municipio de 80 cm x 80 cm cada una. 3. Atención a los asistentes La ESAL dispondrá de un (1) stand de café para los asistentes, suministrará cuatrocientas (400) botellas de agua de trescientos mililitros (300 ml) y hará entrega de doscientos (200) souvenirs institucionales (sombrillas) a los invitados, conforme a las directrices impartidas por la Entidad. 4. Apoyo logístico y técnico La ESAL dispondrá de la logística necesaria para el desarrollo del evento, incluyendo:





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				Una (1) pantalla LED de mínimo 4 por 2 metros (4 x 2 m), resolución P2 o superior. Un (1) sistema de sonido con capacidad para atender aproximadamente cuatrocientas (400) personas. una (1) tarima de 8x4 como mínimo 300 sillas blancas con espaldar Tres (3) micrófonos inalámbricos. Tres (3) pedestales para micrófonos. Un (1) atril. Un (1) presentador que desarrolle el evento El personal técnico necesario para la instalación, operación y desmontaje de los equipos durante el desarrollo de la actividad.
9	Desfile de Caballitos de Palo	AGOSTO 14 - DE 2026 -Salida Plaza Nueva - 2:30 pm Llegando a la PLAZA PRINCIPAL	La ESAL apoyará la organización y desarrollo del Desfile de Caballitos de Palo, dirigido a la población infantil del Municipio de La Tebaida, con el propósito de promover espacios de integración, recreación, participación e inclusión de la primera infancia. La actividad se realizará conforme al cronograma establecido y de	1. Organización y desarrollo del desfile La ESAL apoyará la organización y ejecución del Desfile de Caballitos de Palo, garantizando las condiciones logísticas necesarias para la adecuada participación de los niños y niñas del municipio. 2. Actividades recreativas La ESAL dispondrá de un (1) show de recreación y hora loca, orientado a promover la integración y el disfrute





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

			común acuerdo entre las partes.	de los participantes durante el desarrollo de la actividad. 3. Elementos para los participantes La ESAL hará entrega de doscientos (200) sombreros con diseño institucional para los niños y niñas participantes y suministrará cuatrocientas (400) bolsas de agua de trescientos mililitros (300 ml), con registro INVIMA vigente, destinadas a la hidratación de los asistentes durante el evento. 4. Apoyo técnico y logístico La ESAL dispondrá de la infraestructura y los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo: ESCENARIO Dimensiones 8X8, Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo, TECHO altura 10 metros, Un (1) sistema de sonido profesional con capacidad para atender aproximadamente mil quinientas (1.500) personas, compuesto como mínimo por cuatro (4) cabinas activas, dos (2) subwoofers, una (1) consola digital, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, un (1) computador para reproducción de audio y el personal técnico requerido para su instalación y operación. Una (1) pantalla LED de mínimo ocho por cuatro metros (8 x 4 m).
10	Cumpleaños y Juegos Pirotécnicos en Tarima	AGOSTO 14 DE 2026 - 7:00 PM TARIMA PRINCIPAL -	la ESAL deberá garantizar que se realice la entonación del cumpleaños de Conmemoracion de los 110 años del Municipio y show de pirotecnia	1. Conmemoración del aniversario La ESAL apoyará el desarrollo del acto conmemorativo de los ciento diez (110) años del Municipio, durante el cual se realizará la entonación del cumpleaños institucional, acompañada de un espectáculo pirotécnico. En un ESCENARIO Dimensiones 8X8, Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo, TECHO altura 10 metros, y un sistema de audiopara 2000 personas 2. Espectáculo pirotécnico La ESAL deberá disponer de un





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

			espectáculo pirotécnico que incluya, como mínimo: Instalación y activación de treinta y dos (32) volcanes de pólvora fría sobre la fachada de la Alcaldía Municipal, con una duración aproximada de treinta (30) segundos, garantizando condiciones de seguridad para asistentes y operadores. Un espectáculo aéreo de bajo impacto sonoro con una duración aproximada de cuatro (4) minutos, compuesto por efectos multicolores sincronizados de aproximadamente cinco mil ochocientos (5.800) luces, alcanzando alturas cercanas a treinta (30) metros. 3. Condiciones técnicas y de seguridad La ESAL deberá garantizar que el espectáculo sea ejecutado por personal idóneo y autorizado para el manejo de material pirotécnico, cumpliendo la normatividad vigente en materia de seguridad, transporte, almacenamiento, manipulación y uso de artículos pirotécnicos, así como la obtención de los permisos que resulten necesarios para su realización.
11	Presentación ARTISTA URBANO en TarimaVIERNES	AGOSTO 14 DE 2026 - 7:00 PM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá garantizar que se realice la presentación musical de un artista y su agrupación del género URBANO de carácter nacional e internacional REQUERIMIENTOS: La ESAL deberá garantizar los requerimientos técnicos para la buena presentación cultural de un artista de talla internacional - Presentación Musical Urbana, de un romántico compositor y cantante, que incursionó hace más de 20 años, nacido en Antioquia, cuyo estilo musical se diferencia por fusionar los ritmos del reguetón con el romanticismo y el sentimiento del despecho tradicional, adicionalmente que haya sido nominado y galardonado en múltiples ocasiones en premios como los Premios Shock y los Premios Nuestra Tierra. Además, que cuente con giras en Estados Unidos, España, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Argentina y Chile y Haber realizado colaboraciones con artistas reconocidos colombianos como J Balvin, Maluma y Reykon:. Incluye artista y su grupo.
12	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima VIERNES	AGOSTO 14 DE 2026 - 7:00 PM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá garantizar que se realice la presentación musical de un artista y su agrupación del género POPULAR de carácter nacional e internacional REQUERIMIENTOS: La ESAL deberá garantizar los requerimientos técnicos para la buena presentación cultural de un artista de talla internacional - Presentación Musical de Popular , de un reconocido cantante y compositor colombiano, nacido en Antioquia. Ganador como





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 21 de 57

				Mejor Artista Revelación en los premios Claro Música 2025, que esté consolidado como una de las voces más fuertes de la música popular actual. Y que, además, haya realizado giras principalmente por toda Colombia, e internacionalmente con presentaciones en ciudades de Estados Unidos (como Miami y Orlando) y Costa Rica y que haya realizada diferentes colaboraciones con artistas de música popular colombiana y haber conquistado los primeros lugares de las listas musicales en todo el país.Incluye artista y su grupo.
--	--	--	--	---





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 22 de 57

13	Requerimiento Técnico ARTISTA URBANO y ARTISTA POPULAR en tarima VIERNES	AGOSTO 14 DE 2026 - 10:00 AM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá cumplir con los requerimientos tecnicos de las presentaciones culturales de los artistas musicales de carácter nacional e internacional, el día viérnes 14 de agosto de 2026	REQUERIMIENTOS TECNICO: ESCENARIO - Dimensiones 11x8 - Sobre tarima 8x2 -1 area de trabajo de 4x4 a la misma altura del escenario principal - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo - altura 10 metros - 2 las de 3x10 metros de altura cada una SONIDO - Izquierda Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" - Derecha Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" - 14 Subwoofers de la misma marca que el PA. - 04 Loudspeakers Line Array Serie 8" - 1 Consola digital de 32 canales 16 envios que cuente con tecnología dante. - 20 AMPLIFICADORES de la misma marca del sistema - 2 PROCESADORES de la misma marca del sistema que cuenten con tecnología dante. - MONITORES - 02 sidefill con subwoofers - 4 MONITORES de la misma marca del sistema RF: - 8 TRASMISOR DE IN EARS profesionales de gran rango con 13 Bodypacks (todos los bodypack deben contener el mismo rango de frecuencia). 24 PARES DE PILAS AA ALKALINAS. Para todos los sistemas de RF de la agrupación ILUMINACION - 20 cabezas móviles beam - 20 cabezas Moviles Wash - 16 color strike. - 08 Coob - 10 Blinders - 02 HAZER
----	---	---	---	---





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				- 01 consola digital de 6 universos con pantalla táctil. EFFECTOS ESPECIALES: - 06 sparkulas + sobres X2 - 06 lanza llamas + 12 latas X2 - 06 cryo jet + 6 cilindros. X2 - 02 stadiumshot + insumos. - 02 stadium blaster + insumos. - 01 kit system pyro. - 24 minas. PANTALLA - 2 pantalla laterales de 2.5x4 circuito cerrado de tv - 1 pantalla principal de 8x4 - 2 cámaras Backline - 1 Amplificador para bajo Cabina 8x10" marca profesional. - 4 Stands para guitarra - 1 Stand de Teclado en X sencillo - 1 Mesa de percusión sencilla Adicionales - micrófonos necesarios para el buen cumplimiento de la presentación musical - pedestales necesarios para la operación artística. - cajas directas - pc - operadores de luces - ingenieros de sonido - operadores de para el buen cumplimiento de la presentación musical - cables xlr - extensiones - operadores de visuales - stage de tarima - generador de corriente de 120 kva
14	Presentación ARTISTA REGUETON/ URBANO en Tarima SABADO	AGOSTO 15 DE 2026 - 7:00 PM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá garantizar que se realice la presentación musical de un artista y su agrupación del género REGUETON Y URBANO de carácter nacional	REQUERIMIENTOS: La ESAL deberá garantizar los requerimientos técnicos para la buena presentación cultural de un artista de talla nacional. Presentación Musical de Reguetón y Urbano, de un artista cartagenero, cantautor, rapero, coreógrafo y productor colombiano, reconocido por su participación en el concurso de imitación de Caracol Televisión "Yo me llamo" interpretando a Don Omar, en las temporadas de 2014 y 2017. Incluye artista y su grupo.
15	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima SABADO	AGOSTO 15 DE 2026 - 9:00 PM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá garantizar que se realice la presentación musical de un artista y su agrupación del género POPULAR de carácter nacional e internacional	REQUERIMIENTOS: La ESAL deberá garantizar los requerimientos técnicos para la buena presentación cultural de un artista de talla internacional Presentación Musical de Popular 2, de un reconocido





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				cantante y compositor colombiano de música popular y de despecho, con más de 20 años de carrera. Nacido en Nariño, con destacados éxitos en la musica popular y de cantina colombiana
16	Requerimiento Técnico ARTISTA REGUETON/URBANO y ARTISTA POPULAR en tarima SABADO	AGOSTO 15 DE 2026 - 10:00 AM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá cumplir con los requerimientos tecnicos de las presentaciones culturales de los artistas musicales de carácter nacional e internacional, el día sábado 15 de agosto de 2026	Especificaciones técnicas ESCENARIO - Dimensiones 11x8 - Sobre tarima 8x2 - 1 área de trabajo de 4.8x4.8 a la misma altura del escenario principal con carpa. - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo - altura 10 metros - 2 las de 3x10 metros de altura cada una SONIDO Izquierda Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" Derecha Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" - 12 Subwoofers de la misma marca que el PA. - 04 Loudspeakers Line Array Serie 8" - 1 Consola digital de 32 canales 16 envios que cuente con tecnología dante. - 20 AMPLIFICADORES de la misma marca del sistema - 2 PROCESADORES de la misma marca del sistema que cuenten con tecnología dante. - MONITORES - 02 sidefill con subwoofers - 4 MONITORES de la misma marca del sistema RF: - 08 TRASMISOR DE IN EARS





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

				profesionales de gran rango con Bodypacks (todos los bodypack deben contener el mismo rango de frecuencia). ILUMINACION - 16 cabezas móviles beam - 20 cabezas Mviles Wash - 12 color strike. - 08 Coob - 08 Blinders - 01 HAZER - 01 consola digital con pantalla táctil. PANTALLA - 2 pantalla laterales de 2x4 circuito cerrado de tv - 1 pantalla principal de 9x4 - 2 cámaras Backline - 1 Batería profesional de alta gama completa 5 piezas: - Kick 22" - 3 Toms 10" 12" 16" - 1 Snare 14" - 1 Set Plato Sabian AAX: Hi-hat 14" Ride 20" - 2 Crash 16"-18" - 1 Base Hi-hat - 1 Base Snare - 1 pedal kick - 1 Silla - 1 Tapete - 4 Bases de platillo boom - 1 base para piano sencilla Adicionales - micrófonos necesarios para el buen cumplimiento de la presentación musical - pedestales necesarios para la operación artística. - cajas directas - pc - operadores de luces - ingenieros de sonido - operadores de para el buen cumplimiento de la presentación musical - cables xlr - extensiones - operadores de visuales - stage de tarima - generador de corriente de 120 kva.
--	--	--	--	--





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 26 de 57

17	Desfile de Carnaval Folclórico 2025	AGOSTO 15 DE 2026- Salida Barrio el Cantarito 2:00 pm	La ESAL deberá garantizar que se realice un Carnaval Folclórico por las calles del Municipio resaltando los elementos tradicionales Culturales y otras expresiones:	REQUERIMIENTO: La ESAL deberá garantizar lo siguiente: - Un (01) vehículo Jeep Willys con full sonido, que incluya 3 disparos de Ventury de los colores alusivos a la bandera de la Tebaida, a la vez decorar todo el vehículo con el diseño establecido por la Entidad. - - Contratar un (01) Grupo invitado de carácter Nacional de fuera de la Región con reconocimiento en el arte y la cultura y especialistas combinar la música, el teatro y la expresión corporal para transmitir un mensaje de identidad y sentido de pertenencia, con personajes reconocidos diablitos, compuesto por al menos 15 artistas que desfilaran en la modalidad de invitados Nacional para acompañar el Desfile – contar con 3 jurados idóneos a los cuales se les debe garantizar la atención con viáticos, hidratación y almuerzo equivalentes a \$150.000 a cada uno. Hacer entrega de siete incentivos (07) con bonos equivalentes a \$3.000.000 a cada una a las Instituciones Educativas del Municipio de la Tebaida, como aporte para la producción de dichas comparsas. Entrega de Refrigerios así: (100) Sándwiches de Jamón, queso y pan de 120 gramos, con bebida en jugo tetra pack de 200ml de marca reconocida. REQUERIMIENTOS PREMIACIÓN: Hacer entrega a los ganadores de las diferente categorías premios así: Categoría 1: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA TEBAIDA: 1. Puesto: bono equivalente a \$3.000.000, 2 Puesto: bono equivalente a \$2.500.000, 3 Puesto: bono equivalente \$2.000.000 Puesto 4: bono equivalente \$1.000.000 Puesto 5: bono equivalente \$1.000.000 Puesto 6: bono equivalente \$.1.000.000 - Puesto 7: bono equivalente \$1.000.000 Categoría 2: ARTE Y CULTURA: 1. Puesto: bono equivalente a
----	--	---	---	--





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 27 de 57

				\$3.500.000, 2 Puesto: bono equivalente a \$2.000.000, 3 Puesto: bono equivalente a \$1.500.000 4 Puesto: bono equivalente a \$1.000.000 , Puesto 5: bono equivalente a \$1.000.000, Puesto 6 \$1.000.000. Entregar 3.000 bolsas de agua de 200ml REQUERIMIENTOS TECNICOS: ESCENARIO - Dimensiones 8x4 SONIDO un sistema array de audio que cubra una asistencia de 2.000 personas, estés sistema debe estar completamente calibrado y colgado en un techo con sistema de bumper, no se aceptan equipos custom o combinación de marcas para un buen resultado de la actividad. - 1 Consola de 32 canales, 3 micrófonos inalámbricos, 2 monitores de retorno, 3 pedestales para micrófonos inalámbricos, 1 pantalla de 8x4 Adicionales - micrófonos necesarios para el buen cumplimiento de la presentación musical - cajas directas - cables xlr - extensiones - pc - ingenieros de sonido - operadores de visuales
18	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima DOMINGO	AGOSTO 16 - DE 2026- TATIMA -	La ESAL deberá garantizar que se realice la presentación musical de un artista y su agrupación del género POPULAR de carácter nacional e internacional	REQUERIMIENTOS: La ESAL deberá garantizar los requerimientos técnicos para la buena presentación cultural de un artista de talla internacional Presentación Musical de Popular de un artista legendario cantautor y compositor colombiano, considerado uno de los pioneros y máximos exponentes de la música popular y de despecho en el país, nacido en el Valle del Cauca, y que tenga más de 40 años de trayectoria artística. Galardonado con la Distinción Simón Bolívar a la excelencia otorgada por el Congreso de la República de Colombia en 2019, el premio especial "Himno del Despecho" entregado en los Premios Cristo Rey, y nominado en múltiples ocasiones a los Premios Nuestra Tierra en categorías como Artista Popular del Año y Canción Popular del Año.





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

19	Requerimiento Técnico ARTISTA POPULAR en tarima DOMINGO	AGOSTO 16 DE 2026 - 10:00 AM TARIMA PRINCIPAL	La ESAL deberá cumplir con los requerimientos técnicos de las presentaciones culturales de los artistas musicales de carácter nacional e internacional, el día domingo 16 de agosto de 2026	Especificaciones técnicas ESCENARIO - 01 Dimensiones 11x8 con escalera con pasamanos. - 01 Sobre tarima 8x2 - 01 área de trabajo de 4.8x4.8 a la misma altura del escenario principal con carpa. - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo aforado en caja negra. - altura 10 metros - 2 las de 3x10 metros de altura cada una SONIDO A 3 VIAS Izquierda Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" Derecha Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" - 14 Subwoofers de la misma marca que el PA. - 04 Loudspeakers Line Array Serie 8" - 1 Consola digital de 32 canales 16 envíos que cuente con tecnología dante. - 20 AMPLIFICADORES de la misma marca del sistema - 2 PROCESADORES de la misma marca del sistema que cuenten con tecnología dante. - MONITORES - 02 sidefill con subwoofers - 4 MONITORES de la misma marca del sistema
----	--	---	---	---





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 29 de 57

				RF: - 04 TRASMISOR DE IN EARS profesionales de gran rango con Bodypacks (todos los bodypack deben contener el mismo rango de frecuencia). ILUMINACION - 20 cabezas móviles beam - 20 cabezas Moviles Wash - 16 color strike. - 08 Coob - 12 Blinders - 06 barras colorado a 11 ojos led. - 01 consola digital con pantalla táctil. EFFECTOS ESPECIALES - 06 sparkulas + sobres - 06 sparkulas de techo + sobres. - 04 power shot serpentinas – 2 cue - 06 cryo jet + 6 cilindros sin sifon. - 12 minas kraken - 02 stadium blaster + insumos. – 2 cue - 08 gers 1 seg x 8 mtr. - 01 concusio (pyro pack). PANTALLA - 2 pantalla laterales de 2.5x4 circuito cerrado de tv - 1 pantalla principal de 9x4 - 2 cámaras BACKLINE - 1 equipo de bajo profesional 8x10 con cabezote. - 1 base para piano sencilla ADICIONALES - micrófonos necesarios para el buen cumplimiento de la presentación musical - pedestales necesarios para la operación artística. - cajas directas - pc - operadores de luces - ingenieros de sonido - operadores de para el buen cumplimiento de la presentación musical - cables xlr - extensiones - operadores de visuales - stage de tarima - generador de corriente de 120 kva.
20	Festival de la Cometa	AGOSTO 17 DE 2026- TARIMA 7:00 PM - ESTADIO	Estará en cabeza de la ESAL la organización y desarrollo del festival de cometas en el Municipio que incentive la unión familiar. esté se realizará según el cronograma establecido y de común acuerdo entre las partes.	REQUERIMIENTOS: La ESAL debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos para el buen desempeño de las actividades recreativas • 400 bolsas de agua de 300ml • premios para rifas, que conste con diferentes artículos tecnológicos equivalentes entre todos a un total





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 30 de 57

				de (\$1.000.000) • 150 cometas elaboradas de tela sintética, resistentes al agua y al viento, de estructura flexible y resistente, que incluya el respectivo royo de cuerda. Se debe de garantizar diferentes diseños para niño y niña equivalentes a (\$2.000.000) • premio a participantes en cada modalidad en efectivo, 3 categorías con bonos equivalentes a (\$ 200.000 cada uno) • tabla de inscripción • sonido que se compone de 2 cabinas activas y 2 micrófonos inalámbricos.
21	Torneo de Fútbol (LIBRE)	ESTADIO MUNICIPAL	Se programará un Torneo de Fútbol en el Estadio Alpidio Mejía del Municipio	REQUERIMIENTO PREMIACIÓN: Hacer entrega de premios por los siguientes valores: (\$3.000.000) al equipo CAMPEON, (\$1.500.000) al equipo SUBCAMPEON, (\$1.000.000) al TERCER LUGAR, (\$300.000) a la valla menos vencida del torneo y (\$300.000) al goleador. así mismo deberá entregar, 60 medallas doradas, en material metálico de 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor con cinta de la Bandera de La Tebaida, de 1.8 cm de ancho y 85 cm de largo, con la forma interna alusiva a Fútbol, al igual que en la parte posterior un espacio de 3.5 cm de diámetro que deberá incluir el logo de la alcaldía municipal de La Tebaida, y la descripción del evento. de igual manera hacer entrega de 5 trofeos Así: 3 trofeos dorados en material plástico, similitud metálica, tamaño 54cm Alto Base 14cm (FÚTBOL), al igual que en la parte frontal un espacio de 4 cm de alto por 10 cm de largo que deberán contener el logo de la alcaldía municipal de La Tebaida, y la descripción del evento. 1 trofeo de imagen de guayo y 1 Trofeo con diseño de guante, al igual que en la parte frontal un espacio de 4 cm de alto por 10 cm de largo que deberá contener el logo de la alcaldía municipal de La Tebaida, y la descripción del evento. REQUERIMIENTO DE SONIDO BÁSICO: 2 cabinas activas cada una con 2.000 vatios de potencia - Cables XLR necesarios para la actividad - 2 trípodes - 1 micrófono inalámbrico - 1 caja directa - 1 pc - 1 consola de 8 canales - 1 cable 2x1 Extensiones eléctricas necesarias para la actividad.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

22	Conmemoración de Semana de la Juventud	FECHA POR DEFIBIR	Estará a cargo de la ESAL la organización y desarrollo de la semana de la juventud en atención a su programación: REQUERIMIENTOS: Estará en cabeza de la ESAL apoyar el desarrollo de la semana de la juventud, con *Dotación donde la Esal deberá entregar: Once (11) camisetas institucionales con las siguientes características: Color: Azul Navy, Material: Tela piel de durazno importada, Tipo de marcación: Bordado, Diseño institucional, Pectoral derecho: Logo de los consejeros Municipales de Juventud (CMJ), Pectoral izquierdo: Nombre de cada integrante bordado de manera individual, Manga izquierda: Logo institucional de la Alcaldía Municipal *Actividad CINE a desarrollarse en la Casa de la juventud donde la Esal deberá entregar: 50 paquetes de crispetas con gaseosa *Actividad CONCURSO Municipal de CANTO Categoría Solista: Canción de Autoría Propia, en Teatro Municipal, donde la Esal deberá garantizar: Premiación con bono primer puesto \$400.000, segundo puesto \$300.000 y tercer puesto \$200.000. Garantizar 3 jurados, con una atención de \$100.000 Garantizar 3 certificados de reconocimiento ganadores Garantizar 50 vasos de agua *Actividad TORNEO Municipal de VIDEOJUEGOS Xbox en Casa de la Juventud donde la Esal deberá entregar: Premio al primer puesto, una Consola de video juego Según las características acordadas en el concejo de juventud, que Incluye en la caja (Consola, 1 control inalámbrico, Cable HDMI de alta velocidad , Cable de energía). 50 refrigerios compuestos por sándwich de jamon y queso, con jugo personal 4 certificados de reconocimiento finalistas Disponibilidad de dos (2) televisores, dos (2) consolas de videojuegos con cuatro (4) controles y un (1) estabilizador de energía. *Actividad CONCURSO Municipal de BARBERÍA en el Museo de la Tebaida, con tres Categorías, donde la Esal deberá garantizar la entrega de premiación así: Categoría Freestyle Primer puesto: Kit profesional de barbería marca Wahl o Babylliss. Categoría Desvanecido en 15 minutos
----	--	----------------------	--





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 32 de 57

				Primer puesto: Kit semiprofesional de barbería marca Wahl o Babylliss, con un valor aproximado de \$500.000. Categoría Clásico Primer puesto: Kit semiprofesional de barbería marca Wahl o Babylliss, con un valor aproximado de \$500.000.
--	--	--	--	--

Nota: En todo caso la ESAL deberá contar con los elementos de respaldo a que haya lugar, para el desarrollo de las actividades respectivas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACION, Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del Convenio de Asociación será en toda la circunscripción territorial del Municipio de La Tebaida Quindío. Y Cualquier diligencia respecto la relación contractual, se debe realizar en la Dirección Administrativa de Servicios Sociales ubicada en el Centro Administrativo Municipal (CAM): carrera 6 No. 12-27. Estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de La Tebaida Quindío.

7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del conveniente, será ejercida por: **La Directora Administrativa de Servicios Sociales y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

8. PRESUPUESTO Y/ O VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION: Para establecer el valor del total del Convenio de Asociación, el municipio realizó el siguiente Análisis:

El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato:

A través de la Dirección Administrativa de Servicios Sociales se realizaron Dos (02) cotizaciones con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y dos cotizaciones de empresas privadas cuyos objetos sociales se encuentran directamente relacionados con el objeto y actividades a desarrollar en el marco del Convenio de Asociación que se pretende celebrar. Para realizar un comparativo entre los dos tipos de empresas para determinar el valor mas conveniente para la celebración del convenio.

Por otra parte, es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

Se ha elaborado un Estudio del Sector, para conocer el sector relativo al objeto del Convenio de Asociación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; y teniendo como insumo dichas





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 33 de 57

cotizaciones se han identificado los aspectos económicos sobre el valor de cada una de las actividades o eventos a realizar. Debido a lo antes expuesto, la Entidad realizo y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (03) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOP II:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10655000&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d22%2f01%2f2026+18%3a27%3a36%26createDateTo%3d22%2f07%2f2026+18%3a27%3a36%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10472845%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10655000%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal>

(3d.CO1.BDOS.10472845)

Siguiendo las directrices del Programa Colombia Compra Eficiente en establecer una media del mercado se solicitaron DOS (02) cotizaciones de posibles proveedores, y en el siguiente cuadro se reflejan las cotizaciones presentadas y a su vez se determina el promedio de valor unitario de cada uno de los servicios requeridos por la entidad:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 34 de 57

22/7/26, 13:28

Gmail - Fwd: COTIZACION TEBAIDA



HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ <hectorfuentesan@gmail.com>

Fwd: COTIZACION TEBAIDA

1 mensaje

juridica.tebaida-quindio.gov.co <juridica@tebaida-quindio.gov.co>
Para: hectorfuentesan@gmail.com

21 de julio de 2026 a las 8:55



Pamela Bolívar Oquendo
Directora Administrativa de Jurídica
Tel: (606)7368979

"PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA"

Si necesita imprimir, recicla el papel. Es un recurso renovable.

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

----- Forwarded message -----

De: Dirección de Servicios Sociales <dir.serviciosociales.tebaida@gmail.com>
Date: dom, 19 jul 2026 a las 19:48
Subject: Fwd: COTIZACION TEBAIDA
To: juridica.tebaida-quindio.gov.co <juridica@tebaida-quindio.gov.co>

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CÉSPEDES
Dirección Administrativa de Servicios Sociales
Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío
Cra. 6 No. 12-27 Piso 3 Oficina 309
Teléfono: (606) 7368979 ext. 116

----- Forwarded message -----

De: FESTIVAL ORIGENES Nuestros Sonidos <festivalorigenes@gmail.com>
Date: sáb, 18 de jul de 2026, 8:23 p.m.
Subject: COTIZACION TEBAIDA
To: <dir.serviciosociales.tebaida@gmail.com>

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=c568e7084&view=pt&search=all&permthid=thread-f1871332617250973506&siml=msg-f1671332917250973506> 1/2

22/7/26, 13:28

Gmail - Fwd: COTIZACION TEBAIDA

Cordial saludo

enviamos propuesta fiestas de la tebaida para su análisis

..
Andrés Carvajal J.
Festival ORIGENES - Nuestros Sonidos
Director

www.festivalorigenes.org

Facebook/FestivalOrigenes
twitter - instagram
www.instagram.com/VOrigenesmusic
@origenesmusic

COTIZACION ALC fiestas TEBAIDA -ORIGENES 2026.pdf
538K



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309
Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116
dir.serviciosociales.tebaida@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 36 de 56

ITEM	EVENTO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RED ACTIVA	ORÍGENES	PROMEDIO
1	Evento Colors Run	Evento deportivo y recreativo con recorridos de polvos de colores.	AGOSTO 07 DE 2026	\$36.000.000	\$34.000.000	\$35.000.000
2	Desfile canino	Jornada y desfile de mascotas con premiación y concientización sobre el cuidado animal.	AGOSTO 07 DE 2026	\$5.000.000	\$4.000.000	\$4.500.000
3	Encuentro Nacional de Bandas de Marcha	Presentación y desfile de bandas marciales y de marcha a nivel nacional.	AGOSTO 08 DE 2026	\$51.500.000	\$48.500.000	\$50.000.000
4	Carrera atlética MMQ "Edén Tropical del Quindío"	Competencia atlética en modalidad de media maratón / carrera de calle.	AGOSTO 09 DE 2026	\$7.500.000	\$6.500.000	\$7.000.000
5	Concurso del Yipao	Desfile tradicional y concurso de Jeeps Willys con exhibición de carga y pique tradicional.	AGOSTO 09 DE 2026	\$50.000.000	\$48.000.000	\$49.000.000
6	Encuentro Municipal De Músicos Tebaidenses	Jornadas culturales de presentación de talentos musicales locales y regionales.	MARTES 11 A JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026	\$38.500.000	\$37.500.000	\$38.000.000
7	Noche del Tango	Noche cultural dedicada a la música y danza del tango con artistas en vivo.	AGOSTO 10 DE 2026	\$4.500.000	\$5.500.000	\$5.000.000
8	Acción de Gracias	Ceremonia litúrgica y protocolaria de conmemoración del aniversario del municipio.	AGOSTO 14 DE 2026	\$19.000.000	\$17.000.000	\$18.000.000
9	Desfile de Caballitos de Palo	Actividad infantil y familiar con recorrido cultural.	AGOSTO 14 DE 2026	\$12.500.000	\$11.500.000	\$12.000.000
10	Cumpleaños y Juegos Pirotécnicos en Tarima	Acto central de celebración del cumpleaños del municipio con pirotecnia.	AGOSTO 14 DE 2026	\$14.000.000	\$12.000.000	\$13.000.000
11	Presentación ARTISTA URBANO en Tarima VIERNES	Show musical principal de género urbano para la noche del viernes.	AGOSTO 14 DE 2026	\$50.000.000	\$47.280.000	\$48.640.000
12	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima VIERNES	Show musical de música popular/despecho para la noche del viernes.	AGOSTO 14 DE 2026	\$140.000.000	\$141.600.000	\$140.800.000



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 37 de 56
\$50.000.000

13	Requerimiento Técnico ARTISTA URBANO y ARTISTA POPULAR en tarima VIERNES	Infraestructura técnica para el montaje de los shows de la noche del viernes.	AGOSTO 14 DE 2026	\$52.000.000	\$48.000.000	\$50.000.000
14	Presentación ARTISTA REGUETON/URBANO en Tarima SABADO	Presentación musical de género urbano/reggaeton para el concierto del sábado.	AGOSTO 15 DE 2026	\$20.000.000	\$18.400.000	\$19.200.000
15	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima SABADO	Concierto estelar de género popular para la jornada del sábado.	AGOSTO 15 DE 2026	\$161.000.000	\$159.000.000	\$160.000.000
16	Requerimiento Técnico ARTISTA REGUETON/URBANO y ARTISTA POPULAR en tarima SABADO	Producción técnica y logística para el escenario principal del sábado.	AGOSTO 15 DE 2026	\$49.000.000	\$51.000.000	\$50.000.000
17	Desfile de Carnaval Folklórico	Gran desfile folclórico de comparsas, carrozas y expresiones culturales.	AGOSTO 15 DE 2026	\$92.000.000	\$88.000.000	\$90.000.000
18	Presentación ARTISTA POPULAR en Tarima DOMINGO	Gran concierto de cierre con artista de renombre nacional de música popular.	AGOSTO 16 DE 2026	\$285.000.000	\$288.600.000	\$286.800.000
19	Requerimiento Técnico ARTISTA POPULAR en tarima DOMINGO	Producción de sonido, luces y escenario para el gran concierto de cierre.	AGOSTO 16 DE 2026	\$52.000.000	\$48.000.000	\$50.000.000
20	Festival de la Cometa	Jornada recreativa al aire libre para familias y niños en el marco de los vientos de agosto.	AGOSTO 17 DE 2026	\$5.500.000	\$5.500.000	\$5.500.000
21	Torneo de Fútbol (LIBRE)	Torneo deportivo de fútbol categoría libre municipal.	FECHA POR DEFINIR	\$11.000.000	\$11.000.000	\$11.000.000
22	Conmemoración de Semana de la Juventud	Semana de eventos deportivos, culturales y de liderazgo dedicados a la juventud.	FECHA POR DEFINIR	\$9.500.000	\$9.500.000	\$9.500.000
TOTAL GENERAL				\$1.165.500.000	\$1.140.380.000	\$1.152.940.000

Se realiza el promedio de las cotizaciones y da como resultado **\$1.152.940.000**

RED ACTIVA	ORIGENES	PROMEDIO
V/R TOTAL PROYECTADO	V/R TOTAL PROYECTADO	
\$1.165.500.000	\$1.140.380.000	
		\$1.152.940.000



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020

Teléfono (606) 7368979 Ext. 116

dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com



ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 38 de 56

El valor del Convenio de Asociación podrá ser, conforme las cotizaciones por la suma de hasta: **VALOR TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES: MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (\$1.152.940.000).**

Es necesario indicar que el valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir, ha sido fijado, conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como también conforme a las cotizaciones que hacen parte del presente documento, mismas que han sido descritas en el Estudio del Sector, el cual contiene los aspectos económicos sobre el valor de cada una de las actividades o eventos a realizar.

9. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO transferirá a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), a título de aporte para la ejecución del convenio, un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos a cargo de la entidad estatal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Los recursos desembolsados deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de las actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas, conmemorativas y cívicas previstas en el objeto del convenio, de conformidad con el plan de trabajo y el presupuesto aprobados.

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) estará obligada a legalizar la totalidad de los recursos desembolsados, mediante la presentación al supervisor del convenio de un informe de ejecución que contenga la relación detallada de las actividades desarrolladas, la legalización y aprobación de dicho desembolso por parte del supervisor constituirá requisito indispensable para la autorización de los desembolsos posteriores.

El valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, será desembolsado mediante desembolsos parciales de conformidad con las actividades ejecutadas. Cada pago se realizará con posterioridad a la aprobación del informe respectivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada para tal efecto por la ESAL. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, previa presentación del Informe de actividades realizadas, suscrito por el supervisor del convenio, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

Para hacer efectivos los desembolsos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, si está obligada a contar con el mismo, en donde se deje constancia sobre el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses; además, deberá adjuntar los correspondientes soportes tales como planilla de liquidación y copia de los recibos de pago. Pagos tales como: *Planilla de seguridad social integral de sus empleados. *Pago de parafiscales: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

10. APORTES MÍNIMOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La ESAL oferente deberá aportar como mínimo para la ejecución del presente convenio, con el propósito de aunar esfuerzo lo siguiente:

PUBLICIDAD DIFUSIÓN	Y	2000 plegables programación a color, 3 pasacalles 1 metro x 6 metros de ancho y 2 pendones de 6 metros x 1,4 metros y 100 escarapelas impresas a color, en las medidas y diseños comunicados por la Entidad
----------------------------	----------	---





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 39 de 56

PLAN DE CONTINGENCIA	La ESAL deberá de estructurar y contar con los planes de contingencia necesarios para la ejecución del convenio
APOYO LOGISTICO – TALENTO HUMANO	La ESAL deberá comprometerse a disponer del talento humano necesario para las acciones logísticas inherentes al desarrollo de cada una de las actividades, indicadas por la supervisión del contrato, así como de contar con 10 personas logísticas para acompañamiento de tarima en el horario de 4 pm a 12 pm, por 3 días
LOGÍSTICA CON SONIDO Y PANTALLA LED PARA MMQ:	Requerimiento técnico: 1 sistema de audio activo marca reconocida compuesto así: 10 array colgado marca reconocida de mínimo 10" cada parlante con una rango de frecuencia que cubra todo el área del evento este sistema de audio debe cubrir aproximadamente 4.000 personas, 4 bajos, dos monitores de piso, 1 consola digital de 32 canales, sistema de corriente distro con un extensión de 80 metros aproximadamente, micrófonos inalámbricos y alámbricos según la necesidad operado por un Ing. de sonido. 1 pantalla LED de 30 m2 P2 central, incluidos procesadores, pc y operario.
VALLAS	100 vallas para cerramiento tarima de 2 x 1,2 m en acero, por 3 días
REQUERIMIENTO TÉCNICO LUNES FESTIVO 17 AGOSTO	1 día de servicio gráti (lunes festivo 17 agosto) que incluya Tarima, techo, sonido, pantalla Led, luces así: Especificaciones técnicas ESCENARIO - Dimensiones 11x8 - Sobre tarima 8x2 -1 área de trabajo de 4.8x4.8 a la misma altura del escenario principal con carpa. - Dimensiones 12 de boca x 10 de fondo - altura 10 metros - 2 las de 3x10 metros de altura cada una SONIDO Izquierda Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" Derecha Sistema Line Array. - 8 Loud speakers Line Array 10 o 12" - 14 Subwoofers de la misma marca que el PA. - 04 Loudspeakers Line Array Serie 8" - 1 Consola digital de 32 canales 16 envios que cuente con tecnología dante. - 20 AMPLIFICADORES de la misma marca del sistema - 2 PROCESADORES de la misma marca del sistema que cuenten con tecnología dante. - MONITORES - 02 sidefill con subwoofers - 4 MONITORES de la misma marca del sistema RF: - 08 TRASMISOR DE IN EARS profesionales de gran rango con Bodypacks (todos los bodypack deben contener el mismo rango de frecuencia). ILUMINACION - 16 cabezas móviles beam - 20 cabezas Moviles Wash - 12 color strike. - 08 Coob - 08 Blinders - 01 HAZER - 01 consola digital con pantalla táctil. PANTALLA - 2 pantalla laterales de 2x4 circuito cerrado de tv - 1 pantalla principal de 9x4 - 2 cámaras Adicionales





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 40 de 56

	- micrófonos necesarios para el buen cumplimiento de la presentación musical - pedestales necesarios para la operación artística. - cajas directas - pc - operadores de luces - ingenieros de sonido - operadores de para el buen cumplimiento de la presentación musical - cables xlr - extensiones - operadores de visuales - stage de tarima - generador de corriente de 120 kva.
--	--

11. GRAVÁMENES, IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES QUE SE REALIZAN A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SELECCIONADA, PREVIOS AL PAGO:

Se informa a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en el proceso contractual: *Proceso Competitivo*, que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán considerar los descuentos, pagos o contribuciones establecidos en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, correspondiente al pago por concepto de estampillas, que es equivalente aproximadamente al 10.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del Convenio.

Así mismo, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del Convenio de Asociación.

Conforme lo anterior, estarán a cargo de la ESAL, los impuestos, pagos, tasas o contribuciones que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Pro-Justicia 2% del valor total del pago.	3.5%
Retención en la Fuente: Si No es declarante 6% del valor antes del IVA	
Si es declarante 4% del valor antes del IVA	2.5%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

12. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaría de Hacienda Municipal los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nro. 20261186 de fecha julio 21 del 2026 por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.153.931.520).**





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Página 41 de 56

El Proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de LA TEBAIDA QUINDÍO, para la vigencia o año 2026, debidamente publicado por el Municipio en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y tiene las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO
93141506 93141702 94121514	\$1.300.000.00 0	recursos del balance libre destinación	Desarrollo, consolidación y promoción de los procesos culturales y artísticos del Municipio de La Tebaida. Desarrollo de acciones de fomento de la recreación, la actividad física y el deporte para la consolidación de entornos de convivencia y paz en el Municipio de La Tebaida Fortalecimiento de la inclusión social y productiva en atención a la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de la tebaida

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL O FORMA DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

La Constitución Política de 1991 establece tres (3) regímenes de contratación. El *primero* se fundamenta en la competencia prevista en el inciso final del artículo 150 superior, por el cual se faculta al Congreso de la República para expedir un Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El *segundo* se relaciona con la posibilidad de crear regímenes especiales, caso en el cual la Constitución los exceptúa directamente, como sucede con las universidades públicas y el Banco de la República –arts. 69 y 371–, o permite que la ley defina el régimen jurídico de determinados órganos del Estado, como en el caso de las entidades descentralizadas por servicios –art. 210– y las empresas de servicios públicos domiciliarios –art. 365–. Finalmente, el citado artículo 355 establece el régimen de los contratos con las ESAL, el cual –además de extenderse a los *convenios de asociación* en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998– se desarrolló a través del Decreto 092 de 2017.

Los primeros dos regímenes se caracterizan por la exhaustiva regulación de la actividad contractual. Los contratos sometidos al EGCAP, aunque se rigen por el derecho público, permiten la aplicación del derecho civil y comercial en los casos previstos en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. Además, pese a la aplicación de las normas comunes sobre obligaciones y contratos en las entidades del régimen exceptuado, deben respetar los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Ahora bien, respecto al tercer régimen y el que no ocupa en el presente documento, es importante precisar que, el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

En ese orden de ideas, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las Entidades Estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 42 de 56

Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política, tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar **un proceso competitivo** para seleccionar la ESAL contratista.

En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes y servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en adelante EGCAP.

Ahora bien, respecto al proceso competitivo propiamente dicho, la importancia de la aplicación del principio de "selección objetiva" es importante señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública a través del concepto C - 061 de 2024, estableció:

La noción "seleccionar de forma objetiva", no puede ser entendida como una remisión total a la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las ESAL para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Por ello, la entidad puede tomar la decisión de acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Sin embargo, resulta a bien aclarar que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 [...] son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de contratación y [, como tal,] no hacen parte del sistema de compra pública. [...] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017"

Así lo consideró la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado³:

"Como ya se indicó, el objeto de los contratos que autoriza el inciso segundo del artículo 355 Superior, se limita a la realización de actividades o programas de interés público que, conforme a los planes de desarrollo, adelanten instituciones privadas sin ánimo de lucro. Aquellos que generan una contraprestación directa a favor de la entidad contratante y los que tienen por objeto desarrollar proyectos específicos, corresponden al giro normal de las funciones propias de la entidad estatal, y, por lo tanto, se tipifican dentro de cualquiera de las modalidades de contratación de la ley 80 de 1.993, debiendo sujetarse a los procedimientos allí previstos, en especial los de escogencia del contratista" (...)

De acuerdo con lo anterior, no todas las actividades que las Entidades Estatales deben desarrollar para alcanzar sus objetivos misionales deben ejecutarse a través de la celebración de contratos del artículo 355 superior o convenios de asociación. Debe tenerse en cuenta que lo que determina la aplicación del Decreto 092 de 2017 no es únicamente el carácter de las ESAL sino el objeto del contrato o convenio que la entidad pretende adelantar. **Por tanto, el hecho de que se trate de una ESAL no implica que necesariamente deba celebrarse un contrato de colaboración o un convenio de asociación.**

³ Concepto del 24 de febrero de 2005, con radicado No. 1626, C.P. Dra. Gloria Duque Hernández





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 43 de 56

Sin embargo, teniendo en cuenta lo desarrollado a lo largo del presente documento se cumple con las condiciones específicas establecidas.

En conclusión, teniendo en cuenta que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política estipula que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

Tal como se consagra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

De la misma manera el Decreto 092 de 2017 establece *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"

Teniendo en cuenta que bajo la figura de convenios permiten perseguir un beneficio colectivo general en su ejecución, los cuales busquen promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, pues es bien conocido que las ESAL constituyen un importante apoyo a las entidades estatales en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas.

Es por ello que esta entidad seleccionará a la ESAL que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que establece:

"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 44 de 56

Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos”.

Así las cosas, esta entidad territorial se aprestará a celebrar convenio de asociación con una entidad de reconocida idoneidad que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

14. **REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO:**

El Municipio de LA TEBAIDA, QUINDIO, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 5 Inciso 2, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, y de manera especial, lo establecido en la: *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*⁴; considera que los: *Requisitos habilitantes y los *Criterios o factores de calificación que se describen a continuación, son proporcionales al valor total del Convenio de Asociación que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el Convenio de Asociación resultado del presente Proceso Competitivo, con el proponente que ofrezca su mejor oferta, tal selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

14.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO Nro. 1):	El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el Formato Nro. 1 del presente estudio Previo y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA	Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES):	Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del Convenio y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.
ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO Nro. 3):	Se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, ÚNICAMENTE entre entidades sin ánimo de lucro (ESAL), cuyos objetos sociales se encuentren relacionados directamente con las actividades que se pretendan realizar con la ejecución del Convenio de Asociación que se pretende suscribir; pues tal como se establece en el Decreto Nacional 092 del año 2.017, los procesos competitivos están dirigidos solo para la escogencia de ESAL. En estos casos, se deberá allegar tanto el Certificado de Existencia y

⁴ https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/convocatorias_cartillas_y_anexos/guia_esal.pdf





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

	Representación Legal, como también el Registro Único de Proponentes de cada una de las ESAL integrantes. Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. <u>Sera obligatorio un mínimo de participación del treinta por ciento (30%) de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes</u> en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: <u>Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro.</u> Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Convenio de Asociación y un (1) año más. NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Podrán participar en el presente proceso competitivo, UNICAMENTE: <u>Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)</u>, que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse. Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas (ESALES) que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición que no puede ser superior a UN (01) MES, al momento de presentación de la propuesta u oferta dentro del proceso competitivo. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 46 de 56

	proceso competitivo, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Convenio de Asociación, su liquidación y un (01) año más. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal o sede que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la Ley 80 del año 1.993. Cuando el representante legal de una persona jurídica Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Convenio de Asociación hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.
ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO Nro. 4):	La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, si está obligada a contar con el mismo, en donde se deje constancia sobre el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses; <u>además, deberá adjuntar los correspondientes soportes tales como planilla de liquidación y copia de los recibos de pago de los últimos DOS (2) meses.</u> Pagos tales como: *Planilla de seguridad social integral de sus empleados. *Pago de parafiscales: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO Nro. 1	Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas e incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.
SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 del año 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del año 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del año 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 del año 1.993 y las disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Formato Nro. 01: Carta de Presentación de la Propuesta, en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

	manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
GARANTIA DE SERIEDAD	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Municipio de La Tebaida Quindío, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA GENERAL	Para participar en el presente proceso de selección, se requiere ser una: <u>Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)</u> , que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse; acreditando mínimo: Cinco (05) años de experiencia general , lo cual se demostrará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, <u>tomando como base la fecha de su constitución.</u>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Para participar dentro del proceso de selección <u>se requiere acreditar en máximo: DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS</u> , <u>la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del Convenio de Asociación a celebrarse</u> , cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial o aporte a financiar por la Entidad Estatal, estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales a favor de los emprendimientos empresas de personas con discapacidad)	Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica Para el presente proceso de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Los proponentes que ostenten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. La cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, deberán acreditar experiencia específica con hasta tres (03) contratos o convenios suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso, con el presente proceso. NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
PERSONAL REQUERIDO QUE DEBERÁ ACREDITAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):	La estructura u organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como requisito habilitante, será:





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 48 de 56

	Todo el personal acreditado deberá constar con una experiencia laboral mínima de 1 año. 1. INGENIERO DE SONIDO. 2. TÉCNICO O TÉCNOLOGO EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS 3. COORDINADOR – PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS O AFINES. 4. CONTADOR PÚBLICO FORMA DE ACREDITACIÓN: El personal antes descrito deberá acreditarse adjuntando de cada uno de ellos, los siguientes documentos: - Hoja de vida. - Fotocopia de la cedula. - Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer). - Fotocopia de la tarjeta profesional en caso que aplique - Certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión. - Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el término de experiencia exigida. Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica (Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL-) proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.
REGISTRO DE PULEP	Para participar dentro del proceso de selección <u>se requiere acreditar Inscripción en el PULEP por parte del Representante legal de la ESAL y de la Entidad como tal.</u>
VEHICULO DE CARGA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EVENTOS	El proponente debe ofrecer <u>un vehículo de carga de su propiedad o alquilado para el transporte de los elementos necesarios que permitan desarrollar eventos.</u> Este requisito se entenderá cumplido con la verificación <u>QUE SE HAGA EN LA LICENCIA DE TRANSITO – TARJETA DE PROPIEDAD- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON ANEXOS.</u> El proponente además deberá garantizar que el vehículo para el transporte de elementos cuente con SOAT, REVISIÓN TECNO MECÁNICA, LICENCIA CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR y todos aquellos requisitos necesarios para la correcta circulación en el territorio Nacional. El anterior requerimiento se deberá acreditar con certificación expedida por el proponente y con copia de la licencia de tránsito – tarjeta de propiedad-, contrato de arrendamiento, documentos que deberán anexarse al formato de propuesta económica.
REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):	Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará: • Certificado De Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES Y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. • Certificado de antecedentes disciplinarios de los ADMINISTRADORES Y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional. • Certificado REDAM de los ADMINISTRADORES de la ESAL. • Certificado de antecedentes de no estar incurso en inhabilidades, por causa de delitos sexuales contra menores de edad, de los ADMINISTRADORES de la ESAL





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 49 de 56

	• Certificado De Antecedentes de Medidas Correctivas de los ADMINISTRADORES de la ESAL. A su vez el municipio se reserva el derecho de consultar en el SECOP II Y II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.
--	---

14.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONOMICO Y ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

ESTADOS FINANCIEROS	Los estados financieros deben estar auditados por un contador público o revisor fiscal. Deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
----------------------------	--

15. CRITERIOS PARA EVALUAR EL AUNAR ESFUERZOS - OTORGAMIENTO DE PUNTAJE A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) QUE PRESENTEN PROPUESTAS U OFERTAS EN EL PROCESO COMPETITIVO:

CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA: El Municipio de La Tebaida, Quindío, asignará los siguientes puntajes a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que presenten sus Ofertas Económicas conforme a sus menores valores, así:	
Factor económico o menor precio:	1ra) Oferta más económica o de menor valor: 45 PUNTOS.
	2da) Oferta más económica o de menor valor: 25 Puntos.
	3ra) O Oferta más económica o de menor valor: 15 Puntos.
	4ta) O Oferta más económica o de menor valor: 10 Puntos
	número restante de las ofertas económicas a TODAS se les asignarán: 5 Puntos.
APOYO LOGISTICO	
La ESAL que se comprometa a apoyar con el personal suficiente para la instalación y transporte de vallas y demás apoyo logístico necesario para la realización de los eventos y actividades. (20 personas)	TREINTA PUNTOS (30) PUNTOS
La ESAL que se comprometa a apoyar con el personal suficiente para la instalación y transporte de vallas y demás apoyo logístico necesario para la realización de los eventos y actividades. (15 personas)	VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS
La ESAL que se comprometa a apoyar con el personal suficiente para la instalación y transporte de vallas y demás apoyo logístico necesario para la realización de los eventos y actividades. (10 personas)	VEINTE PUNTOS (10) PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 50 de 56

La ESAL que presente Cinco (05) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos o convenios celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con realizar con la ejecución de eventos culturales, deportivos, recreativos, artísticos y demás expresiones que fomenten el patrimonio	QUINCE (15) PUNTOS
La ESAL que presente Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos o convenios celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana	DIEZ (10) PUNTOS
La ESAL que presente Una (01) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos o convenios celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana	SIETE (7) PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL AL SOLICITADO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES (estructura organizacional de la ESAL): Las ESALES proponentes que acrediten el personal que se relaciona a continuación, disponiendo del mismo durante todo el término de ejecución del Convenio de Asociación, obtendrán los siguientes puntajes a la hora de la evaluación de sus ofertas:	
COMUNICADOR SOCIAL: A) Acreditar título profesional o tecnológico sin limitaciones para el ejercicio profesional, con matrícula o tarjeta profesional vigente, con especialización B) Acreditar experiencia profesional o tecnológica de mínimo dos (2) años.	DIEZ (10) PUNTOS

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Es pertinente aclarar que entre las partes no existirá ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas.

Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto. Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la ESAL, el cual expresamente exime a MUNICIPIO de las mismas.

17. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (DEC. 1860 DE 2021): No aplica

18. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Se informa a todos los interesados que el proceso contará un con un día hábil en el cronograma antes de la presentación de la propuesta para que los interesados presenten observaciones si así lo consideran.

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 51 de 56

plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo al orden indicado en la presente convocatoria.

Deberán estar escritos de manera clara, en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La propuesta económica debe ser suscrita debidamente y firmada por el proponente, debe incluir todos los costos directos e indirectos señalando el valor final de la oferta. En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.

La propuesta económica deberá atender todas las especificaciones exigidas en el presente proceso. SO PENA DE RECHAZO.

19. PROPUESTA

- A. Propuestas parciales Se entiende por propuesta parcial, aquella que omita de cualquiera de los ítems de los bienes o servicios o que no contengan la totalidad de las actividades o Eventos del programa del objeto de esta invitación; por lo cual la entidad contratante RECHAZARÁ, las propuestas presentadas parcialmente.
- B. Idioma de la propuesta: En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Dirección de Servicios Sociales, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- C. Documentos de la propuesta: El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos y sus adendas, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud la entidad contratante, formará parte integral del convenio.

19.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en SECOP II y adicionalmente deberá diligenciar el anexo correspondiente denominado "Formulario Oferta económica" y adjuntarlo a su oferta. El cargue de la oferta deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el diseño de la plataforma, las guías y lineamientos establecidos para el efecto y los términos de uso y condiciones de la Plataforma. La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil. El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico tal como se solicita en la plataforma. Los oferentes prepararán y presentarán su propuesta económica con sujeción al presupuesto oficial señalado por la entidad, indicando claramente y sin ambigüedades el precio ofertado. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

El proponente deberá presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA que aplique, de los bienes y/o servicios que se indican en el cuestionario u oferta económica establecida en el SECOP II.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del convenio de forma mensual y por la totalidad de la ejecución, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 52 de 56

del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del convenio. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO, O PRESUPUESTO OFICIAL.

19.2. FORMA DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

19.3. PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Publicado el proceso se concede un día para presentar observaciones, un día para responderlas y al día siguiente se deberán presentar las propuestas; En la fecha y hora señalada en el cronograma el Comité Evaluador procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas.

20. CAUSALES DE RECHAZO

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
1. - El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. - Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del convenio. - El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. - Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio Art. 469 y Estatuto Contractual.)
3. - Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO - Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)
4. - Cuando no se presente la propuesta económica. - Cuando el proponente modifique o altere el formato correspondiente a la oferta económica. - Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 53 de 56

-Cuando las especificaciones y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionadapor la entidad en el presupuesto oficial.	
-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.	
- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.	
6. Incumplimiento de los Términos y Condiciones de uso de la plataformaSECOP II	Por disposición legal.

21. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que No afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información yla documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, como también la Ley 1150 del año 2007 en su artículo 4, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su artículo: 2.2.1.1.1.6.3; es obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. **Por lo anterior, a continuación, se anexa la Matriz del Riesgo:**

RIESGOS DE PREVISIBLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN					
Se determinan los siguientes riesgos como previsibles, hechos o situaciones administrativas y de la naturaleza que de suceder pueden repercutir directamente en el cumplimiento del contrato, haciendo que el contratista incumpla una o varias de las obligaciones asignadas.					
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Características	probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación
F Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución del Convenio.	Medio - Baja	Medio	50% sobre el valor total del Convenio.	50 0 % Entidad y 50% ESAL
E Económico	Parálisis en la prestación del servicio o productos que ofrece la ESAL por: No pago de sus empleados, transporte de productos, incumplimiento de proveedores.	Medio - Baja	Medio	100% sobre el valor del Convenio.	100 % ESAL
R Regulatorio	Cambio de las normas que regulan el	Baja	Bajo	50 % sobre el valor del	50 % Entidad y 50% ESAL





ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026

Página 54 de 56

	Convenio.			Convenio.	
O Operativo en cuanto a la ESAL para con la Entidad.	Incumplimiento de la ESAL de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Asociación.	Medio - Baja	Medio	100% sobre el valor del Convenio. .	0 100 % ESAL

RIESGOS DE CARÁCTER OPERACIONAL Y TÉCNICO					
Se consideran riesgos de carácter Operacional y Técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y el uso de elementos o herramientas para el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.					
DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPIFICACIÓN	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Estimación	ASIGNACIÓN
Fallas en la ejecución de las actividades u obligaciones por parte de la ESAL-	Por error del personal asignado en el momento del: Ejecutar las actividades , puede degradar en la insatisfacción de los ciudadanos o población beneficiaria. Si la falla se detecta con posterioridad a la ejecución, se deberán seguir los procedimientos de garantía de calidad del servicio conforme a las obligaciones asignadas a la ESAL	Medio	Alto	15 %	El Riesgo se Asigna de manera integral a la Entidad Sin Ánimo de Lucro: ESAL

23. GARANTIAS:

Teniendo como base los riesgos previstos en la matriz antes indicada, como también atendiendo la naturaleza del contrato o convenio; el municipio de LA TEBAIDA QUINDIO, considera necesario exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada, los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del posible incumplimiento del contrato o convenio mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

22.1 CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.⁵ El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, establecerá en el convenio que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación.

Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Convenio, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Convenio garantizado.

22.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, con vigencia por el término de ejecución del Convenio y TRES (3) AÑOS más.⁶ El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada,

⁵ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

⁶ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 55 de 56

es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

22.3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

22.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015⁷:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos⁸:

- A) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- B) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- C) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- D) Cobertura expresa de amparo patronal.
- E) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, cubrir las eventuales reclamaciones de los terceros (personas naturales o jurídicas) que llegaren a resultar afectados como consecuencia de las acciones directas e indirectas que realice el contratista durante el término de ejecución del Convenio de Asociación o los daños que se llegaren a ocasionar por la construcción de las obras a tales terceros

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por esta de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1.993. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

23. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo el tipo de contrato que es (convenio) no aplica.

24. COMITÉ EVALUADOR: con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso, se designa a:

- **ANDREA DEL PILAR GAMBOA CÉSPEDES- DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA EVALUCIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA.**
- **STELLA CARMONA BURGOS – SECRETARIA DE HACIENDA - PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO**

⁷ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

⁸ Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
JULIO DE 2026**

Página 56 de 56

- **HECTOR FABIO FUENTES SÁNCHEZ – PROFESIONAL CONTRATISTA APOYO EVALUACIÓN COMPONENTE ECONOMICO**
- **PAMELA BOLIVAR OQUENDO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA JURÍDICA – PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO**
- **ESNEYDER ARENAS CASTRILLÓN– ABOGADO CONTRATISTA DAJ – APOYO EVALUACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO**

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento, otorgará el puntaje de acuerdo con la asignación designada que lo amerite, determinará posibles inexactitudes o errores y en caso de que se presentaren, se solicitará a los oferentes, la subsanación o aclaración necesaria, y en caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la entidad, realizará la verificación de las condiciones generales exigidas en las propuestas y procederá a la evaluación de las mismas, aplicando los criterios de evaluación ponderada establecidos en el acápite pertinente, como consecuencia de ello, determinando así un orden de elegibilidad y posterior a ello, se determinará la propuesta ganadora (generando un documento de evaluación de las propuestas).

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

Este documento de evaluación será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública, simultáneamente con el documento de ADJUDICACIÓN.

Posterior a ello, se realizará el convenio donde se expresen claramente las condiciones.


ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora de Servicios Sociales

Proyectó componente financiero: Hector Fabio Fuentes Sánchez – Profesional Contratista
Ayudó proyección componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón – abogado contratista DAJ
Aprobó Revisión Jurídica: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa Jurídica



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 309

Código Postal 633020
Teléfono (606) 7368979 Ext. 116
dirserviciosocialeslatebaida@gmail.com